



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA  
HOGARES INDÍGENAS, AL MES DE MARZO DE 2024  
SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y  
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**ARICA, 28 / 03 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00152/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1609, del 09 de mayo del 2023, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular N°00001 del 11 de enero del 2024, que Establece la distribución presupuestaria regional 2024, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución N° 2197 de fecha 08 de junio de 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Romina Andrea Carvajal Luque como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: "*La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

*Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."*

5.- Que, mediante la Circular N°00001 de fecha 11 de enero de 2024 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2024, la Dirección Nacional elaboró el

manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 1609 de fecha 09 de mayo de 2023, de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 40 (cuarenta) cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2024.

10.- Que, se han recibido en esta Dirección Regional, un total de 38 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales el área de becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, teniendo a la vista la presentación de antecedentes y la validación previa de la información por parte de las directivas de los hogares indígenas de la región, conforme al procedimiento dispuesto en el precitado manual.

11.- Que, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de renovación, haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios.

12.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integradas adjuntas al expediente digital N° 3636 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N° 1609 del 09 de mayo del 2023, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBENSE** los estados del Programa Hogares Indígenas, al mes de marzo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado	Postulante	Renovante	Total
Becado	8	30	38
Total	8	30	38

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comisión de Selección N° 22 de fecha 28 de marzo del 2024

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N°3 "Programa de Becas Indígenas".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**ROMINA CARVAJAL LUQUE**  
Directora Regional  
dirección regional de arica y parinacota

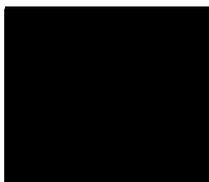
**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA	Digital	<a href="#">Ver</a>		
PLANILLA BENEFICADOS	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JCM/SRC

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil  
Dirección Regional de Arica y Parinacota

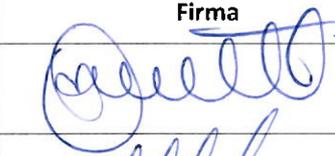


	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo 22
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota  Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	28 de marzo del 2024		
<b>Lugar</b>	Oficina Regional JUNAEB		
<b>Hora Inicio</b>	12:00 horas	<b>Hora de Término</b>	13:00 horas
<b>Motivo</b>	Revisión documental, análisis y resolución estudiantes renovantes y postulantes Hogar Indígena Túpac Amaru proceso 2024		

### 2.- Asistentes

Nombre		Firma
Janett Cruz Miranda	Profesional Contraparte Oficina de Becas y BAES	
Susy Romo Caqueo	Encargada Hogar Indígena Túpac Amaru	

### 3.- Temas Tratados

Se levanta la presente acta como parte de la reunión técnica, para revisión documental, análisis y resolución de estudiantes postulantes y renovantes primer semestre año 2024.

Que, esta Dirección Regional, recibió un total de 38 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales el área de becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación y renovación, teniendo a la base la presentación de antecedentes y la validación previa de la información por parte de la directiva del Hogar indígena Túpac Amaru.

Para el caso de los estudiantes renovantes presentan certificado de alumno regular 2024 y para estudiantes postulantes presentan cartola del registro social de hogares, acreditación indígena emitida por CONADI y certificado de alumno regular 2024.

Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2024:
  - a. Procede asignar el beneficio a un total de 8 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual de hogar indígena, los que fueron validados por la Directiva de Hogar Indígena Túpac Amaru.

	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo 22
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota  Página: 2 de 2

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2024:
  - a. Procede renovar el beneficio a un total de 30 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual de hogar indígena, los que fueron validados por la Directiva de Hogar Indígena Túpac Amaru.

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar Resolución Exenta, para renovación y postulación de estudiantes en Hogar Indígena Túpac Amaru.	Susy Romo Caqueo	28 de marzo del 2024

**5.- Responsable**

<p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: Susy M. Romo Caqueo          Cargo : Encargada Hogar Indígena Túpac Amaru</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

**Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NOMBRE DEL HOGAR
1						Túpac Amaru
2						Túpac Amaru
3						Túpac Amaru
4						Túpac Amaru
5						Túpac Amaru
6						Túpac Amaru
7						Túpac Amaru
8						Túpac Amaru

**Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NOMBRE DEL HOGAR
1						Túpac Amaru
2						Túpac Amaru
3						Túpac Amaru
4						Túpac Amaru
5						Túpac Amaru
6						Túpac Amaru
7						Túpac Amaru
8						Túpac Amaru
9						Túpac Amaru
10						Túpac Amaru
11						Túpac Amaru
12						Túpac Amaru
13						Túpac Amaru
14						Túpac Amaru
15						Túpac Amaru
16						Túpac Amaru
17						Túpac Amaru
18						Túpac Amaru
19						Túpac Amaru
20						Túpac Amaru
21						Túpac Amaru
22						Túpac Amaru
23						Túpac Amaru
24						Túpac Amaru
25						Túpac Amaru
26						Túpac Amaru
27						Túpac Amaru
28						Túpac Amaru
29						Túpac Amaru
30						Túpac Amaru